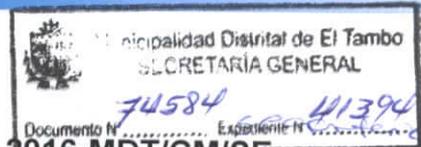




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 08-2016-MDT/GM/SE

El Tambo, 22 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

000197

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 005, de fecha 22 de marzo de 2016, el Informe N° 076-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de marzo de 2016, el Informe N° 067-2016-MDT/GM/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 18 de marzo de 2016 y el Informe N° 075-2016-MDT/GAF/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, de fecha 17 de marzo de 2016, sobre: **LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo";

Que, conforme al numeral 28.2 del Art. 28° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad concordante con el literal b) del numeral 9, de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, que es la directiva que regula la presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000106

estado para la elaboración de la cuenta general de la república, el plazo para la presentación El plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la República es como máximo el 31 de marzo;

Que, según el Informe N° 075-2016.-MDT/GAF/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, de fecha 17 de marzo de 2016, Los Estados Financieros ya se hubieran presentado a la Dirección General de Contabilidad Pública – CONECTAMEF, mediante el Oficio N° 104,-2016-MDT/A, de fecha 17 de marzo de 2015;

Que, conforme al numeral 11 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Alcalde " Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico Fenecido", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad Los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al Ejecutivo formar una Comisión Multidisciplinaria en un plazo de 15 días, para el sinceramiento de las cuentas del Balance General para el periodo del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



ALDRIN ZANATE BERNUY
ALCALDE